



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023/MDLM

La Molina, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

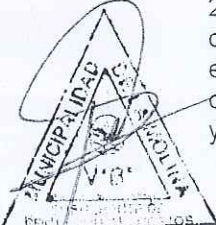
VISTO; el Memorándum N° 374-2023-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 038-2023-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2023, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 065-2023-MDLM-GAF/SCC, de fecha 20 de febrero de 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, el "Acta de Conciliación del Saldo de Balance Ejercicio 2022", suscrito por el Subgerente de Contabilidad y Costos y la Subgerente de Tesorería, mediante el cual, certifican los saldos de balance (a nivel financiero) por un monto total de S/13'504,094.83 (trece millones quinientos cuatro mil, noventa y cuatro y 83/100 soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados /Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/ Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (monto que proviene de las transferencias de partidas autorizadas por el Gobierno Central en años anteriores, y no de operaciones de endeudamiento gestionado por la entidad), 4. Donaciones y Transferencias/ Rubro 13 Donaciones y Transferencias (proviene en su totalidad de transferencias financieras, y no de donaciones), y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante los Informes N° 107-2023-MDLM-GDU-SOPV, 109-2023-MDLM-GDU-SOPV y 108-2023-MDLM-GDU-SOPV, todos de fecha 02 de marzo de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la incorporación de las inversiones con C.U.I N° 2532496 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2548184 "CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" y C.U.I N° 2510124 "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", como no previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025;

Que, mediante los Informes N° 034-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, 036-2023-MDLM-GPPDI-SPIME y 035-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, todos de fecha 16 de marzo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opinión respecto a la potencial fuente de financiamiento para la incorporación de las citadas inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2023 - 2025, a las cuales la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los Memorándums N° 521-2023-MDLM-GPPDI, 522-2023-MDLM-GPPDI y 523-2023-MDLM-GPPDI, indica la existencia de potencial fuente de financiamiento para la ejecución de la IOARR con C.U.I N° 2532496, por el monto de S/338,916.93 (trescientos treinta y ocho mil, novecientos dieciséis y 93/100 soles), del PIP con C.U.I N° 2548184, por el monto de S/1'255,128.80 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil, ciento veintiocho y 80/100 soles) y para la IOARR con C.U.I N° 2510124 por el



monto de S/132,021.79 (ciento treinta y dos mil, veintiún y 79/100 soles), con recursos provenientes del Saldo de Balance del ejercicio 2022, específicamente en el Rubro 07 FONCOMUN;

Que, mediante los Informes N° 038-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, 039-2023-MDLM-GPPDI-SPIME y 040-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, todos de fecha 21 de marzo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, de la Municipalidad Distrital de La Molina, en virtud de sus funciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, ha realizado la incorporación de las referidas inversiones no previstas en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 para su ejecución en el año 2023;

Que, mediante los Memorándums N° 575-2023-MDLM-GPPDI, 576-2023-MDLM-GPPDI y 577-2023-MDLM-GPPDI, todos de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 34° numeral 34.1, en calidad de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), emita opinión técnica respecto al financiamiento de las citadas inversiones; ante lo cual, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, con Informes N° 042-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, 043-2023-MDLM-GPPDI-SPIME y 044-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, todos de fecha 22 de marzo de 2023, informa que, la OPMI a través de los Informes Técnicos N° 010-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, 011-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI y 012-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, que, ha verificado que las referidas inversiones cumplen con lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 34° numeral 34.1;

Que, mediante el Informe N° 038-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de acuerdo a lo requerido por la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) respecto a la incorporación de inversiones no previstas a la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, propone la incorporación de los recursos financieros provenientes del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio fiscal, para el financiamiento de las inversiones denominadas:

- 1) "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2532496,
- 2) "CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2548184
- 3) "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2510124, para su financiamiento correspondiente;

Que, en el informe antes mencionado se concluye señalando lo siguiente:

- Del análisis realizado, y en virtud de la autonomía económica y administrativa que la Constitución otorga a los Gobiernos Locales, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera necesario que, la Alcaldía apruebe la Cuarta Modificación del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, por el monto ascendente a S/

1'726,068.00 (Un millón setecientos veintiséis mil sesenta y ocho y 00/100 soles), por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. Recursos Determinados	
PARTIDA DE INGRESO:	1.9 SALDO DE BALANCE	
MONTO		S/ 1'726,068.00
TOTAL INGRESOS		S/ 1'726,068.00

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
 PLIEGO: La Molina
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PROYECTO: 2532496 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 CATEGORÍA DEL GASTO: 6. Gastos de Capital
 TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
 GENÉRICA DE GASTO: 6. Adquisición de activos no financieros
 MONTO: S/ 338,917.00

PROYECTO: 2548184 "CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 CATEGORÍA DEL GASTO: 6. Gastos de Capital
 TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
 GENÉRICA DE GASTO: 6. Adquisición de activos no financieros
 MONTO: S/ 1'255,129.00

PROYECTO: 2510124 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 CATEGORÍA DEL GASTO: 6. Gastos de Capital
 TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
 GENÉRICA DE GASTO: 6. Adquisición de activos no financieros
 MONTO: S/ 132,022.00

TOTAL PLIEGO **S/ 1'726,068.00**

• Por su parte, considerando que los recursos del Rubro 19 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", no provienen de transferencias de partidas autorizadas por el Gobierno Central en años anteriores, y los recursos del Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", provienen de transferencias financieras y no de donaciones, por tanto, no es de aplicación lo dispuesto en el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto



Legislativo N° 1440, ni en el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, respectivamente.

- En ese contexto, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320 en su texto modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, 395/MDLM, 397/MDLM y 411/MDLM, considera que es factible efectuar la Cuarta Modificación Presupuestaria a nivel institucional por créditos suplementarios, hasta por el monto de S/ 1'726,068.00 (Un millón setecientos veintiséis mil sesenta y ocho y 00/100 soles), la cual ha sido elaborada, revisada y consolidada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sujetándose a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y observando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45°, el sub numeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46°, sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y, se sujeta a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que establece el precitado literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 1440.
- La modificación presupuestaria se ha registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, planteada en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000054 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido previamente elaborada, revisada y visada por la pre citada Gerencia.

Que, mediante el Memorándum N° 374-2023-MDLM-GM, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el informe antes mencionado y todos los actuados, solicitando con carácter de urgente realizar las acciones administrativas que corresponden ante el despacho de Alcaldía, para la emisión del acto respectivo;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye Sistema Administrativo el Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de:

- 1) Modificaciones en el Nivel Institucional
- 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo la misma en su literal c) del numeral 28.1 del artículo 28°, que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de La Molina, correspondiente al Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la modificación presupuestaria se ha registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, planteada en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000054 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido previamente elaborada, revisada y visada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, de la revisión de la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, se colige que dicha unidad de organización sostiene que, en el presente caso se trata de una modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios, precisándose que al ser la propuesta de modificación de este tipo y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal planteada, un tema netamente técnico presupuestal, sus contenidos son de entera responsabilidad del respectivo funcionario que las propone;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 - que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1'726,068.00 (Un millón setecientos veintiséis mil sesenta y ocho y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. Recursos Determinados	
PARTIDA DE INGRESO:	1.9 SALDO DE BALANCE	
MONTO		S/ 1'726,068.00

TOTAL INGRESOS S/ 1'726,068.00

=====

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
 PLIEGO: La Molina
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PROYECTO: 2532496 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 CATEGORÍA DEL GASTO: 6. Gastos de Capital
 TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
 GENÉRICA DE GASTO: 6. Adquisición de activos no financieros
 MONTO: S/ 338,917.00

PROYECTO: 2548184 "CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 CATEGORÍA DEL GASTO: 6. Gastos de Capital
 TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
 GENÉRICA DE GASTO: 6. Adquisición de activos no financieros
 MONTO: S/ 1'255,129.00

PROYECTO: 2510124 "RENOVACION DE PISTA; EN EL (LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 CATEGORÍA DEL GASTO: 6. Gastos de Capital





TIPO DE TRANSACCIÓN:
GENÉRICA DE GASTO:
MONTO:

2. Gastos Presupuestarios
6. Adquisición de activos no financieros
S/ 132,022.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1'726,068.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000054 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, situación por la cual esta unidad de organización procede a su visado correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLON
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
SECRETARIA GENERAL



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
 PROVINCIA : 01 - LIMA
 PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000054

MES: MARZO
 FECHA DE SOLICITUD: 27/03/2023
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 31/03/2023
 DOCUMENTO: 102 | R.A. 031-2023-MDLM

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 50, NUMERAL 50.1, SUB NUMERAL 3) DEL DECRETO LEGISLATIVO 1440

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
8 9002 2510124 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		132,022
Meta: 00001 - 0338639 RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS,		132,022
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		132,022
6 GASTOS DE CAPITAL		129,159
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,863
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		
0069 9002 2532496 4000093 REHABILITACION DE VIA LOCAL 15 036 0074		338,917
Meta: 00001 - 0349188 RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACION EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA-		338,917
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		338,917
6 GASTOS DE CAPITAL		302,217
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		36,700
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		
0070 9002 2548184 4000010 INSTALACION DE CENTROS DE SALUD 20 044 0096		1,255,129
Meta: 00001 - 0384941 CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA		1,255,129
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,255,129
6 GASTOS DE CAPITAL		1,246,127
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		9,002
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		
TOTAL:		1,726,068

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,726,068
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,726,068
TOTAL:		1,726,068

